



Ministerio de Educación

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCION N°

959



BUENOS AIRES, 16 MAY 2011

VISTO el expediente N° 3716/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Posgrado, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CALIDAD INDUSTRIAL EN ALIMENTOS, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 33/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD INDUSTRIAL EN ALIMENTOS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 880 del 14 de noviembre de 2005 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN CALIDAD INDUSTRIAL EN ALIMENTOS.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 959



Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 880 del 14 de noviembre de 2005 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CALIDAD INDUSTRIAL EN ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD INDUSTRIAL EN ALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el art. artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

(Signature)



Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 880 del 14 de noviembre de 2005.

Gu. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS
TS
TS
AS

RESOLUCION N° 959

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

959



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Posgrado

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CALIDAD INDUSTRIAL EN ALIMENTOS

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de nivel de grado universitario en carreras de las disciplinas de Ingeniería, Alimentos, Agronomía, Química, Biología, Bioquímica, Veterinaria.
- Conocimientos de matemática, física y química.
- Conocimientos del idioma inglés a nivel de comprensión oral y escrita.
- Para acceder al módulo de Auditor – DGQ (Deutsche Gesellschaft für Qualität = Asociación Alemana para la Calidad) se deberá poseer cuatro años de experiencia en la profesión, de los cuales no menos de dos sean en temas de calidad. Se deberá haber participado en unas cinco auditorias (externas o internas) de sistemas de calidad completos incluyendo todos los elementos del sistema de gestión, o reunido 20 días de auditoría, en carácter de auditor líder o auditor asistente. Este requisito puede ser cumplido durante el desarrollo del posgrado

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas / Módulos	Carga Horaria Total
------	-----------------------	---------------------

Tronco Común (obligatorio)

Área de Gestión

1	Introducción a la Calidad	12
2	Curso DGQ – Bloque QM/A	151
	Módulo I: Sistemas de Gestión de Calidad y Auditoría Interna	33
	Módulo II: Sistemas de Gestión de la Calidad en la Práctica	33
	Módulo III: Métodos Estadísticos para la Toma de Decisiones	24
	Módulo IV: TQM – Mejora en los Procesos de la Empresa	33
	Módulo V: Examen DGQ - QM	34
3	Gestión de la Calidad Total - TQM	27
4	Gestión de Calidad en Laboratorios Bajo la Norma ISO 17025	21

Área Tecnológica

1	Metodología I	24
2	Metrología II	30
3	Calidad en Alimentos I: Regulaciones	24
4	Calidad en Alimentos II: Control de Calidad	48
5	Calidad en Alimentos III: Procesamiento y Control de Procesos	42

AA
LJ



Ministerio de Educación

959



Cód.	Asignaturas / Módulos	Carga Horaria Total
6	Calidad en Alimentos IV: Cadena Agroalimentaria	12
7	Calidad en Alimentos V: Sistemas de Calidad Aplicados a la Inocuidad de Alimentos	34
8	Medio Ambiente y Seguridad en el Trabajo	24
1	Monografías	120

Actividades Optativas

(obligatorias: 1 actividad de las marcadas co # y 2 de las marcadas con ##)

1	# Curso de Auditor DGQ	35
2	# Curso de Sistemas de Gestión Ambiental – ISO 14000	35
3	## Seminario de Desarrollo de Alimentos	14
4	## Seminario de Implementación de Sistemas de Calidad en Industrias de Alimentos	28
5	## Seminario de Marketing y Calidad	8

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

Total de horas reloj presenciales obligatorias: 512 horas

Total de horas reloj teóricas: 360 horas

Total de horas reloj de actividades prácticas: 152 horas

Total de horas reloj de otras actividades: 120 horas

Gu.

ABD.

*H
J
T
O*